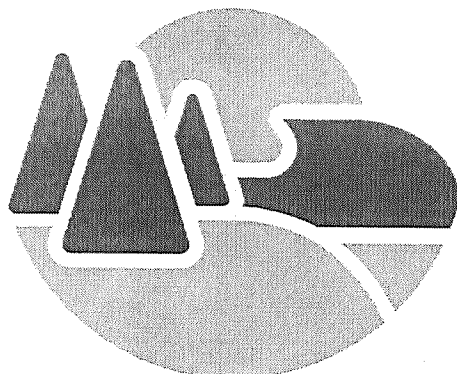


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1773



26 de marzo de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

221

Villa Gesell, 27 ENE 2026

VISTO: El Exp. 4124-5239, letra M, año 2025, iniciado MIRRA, Federico Martin; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y hasta el primero (1°) de febrero del año dos mil veintiséis (2026);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente-----
----- MIRRA, Federico Martin (Leg. N° 70017 - D.N.I. N° 34.473.674), desde el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y hasta el primero (1°) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



JPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

222

Villa Gesell,

27 ENE 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0058, Letra S, año 2026, iniciado por la Secretaría de Salud y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita la contratación de la Señora CIRONE, Sandra ;

Que dicha contratación es a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

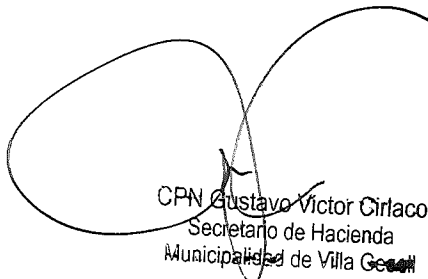
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación de CIRONE, Sandra (DNI 16.783.548), -----
----- manteniendo el salario que percibe actualmente y actualizándose de
acuerdo al incremento salarial, para cumplir funciones en el Hospital Municipal en el
servicio a pacientes oncológicos. -----


ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaría de Salud a fin de confirmar la -----
----- autorización establecida en el Artículo 1°.


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda-----
----- y por la Señora Secretaria de Salud -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

223

Villa Gesell,

27 ENE 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0107, Letra D, año 2026, iniciado por la Dirección de Cultura y.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura solicita la contratación de la Señora CIRONE, Sandra ;

Que dicha contratación es a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación de CIRONE, Sandra (DNI 16.783.548), -----
----- manteniendo el salario que percibe actualmente y actualizándose de acuerdo al incremento salarial, para cumplir funciones como Coordinadora del coro de niños y adolescentes. -----


ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a -----
----- fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda-----
----- y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Dirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

224

Villa Gesell,

27 ENE 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0222, Letra D , año 2026, iniciado por la Dirección de Cultura y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura solicita la contratación de la Señora BASSET, Analía ;

Que dicha contratación es a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación de BASSET, Analía (DNI 18.395.289), -----
----- manteniendo el salario que percibe actualmente y actualizándose de acuerdo al incremento salarial, para cumplir funciones como profesora de cerámica en el Bosque Pinar Norte. -----


ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a --
----- fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.-----

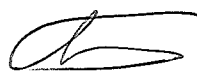
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda-----
----- y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

225

Villa Gesell,

27 ENE 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0175, Letra S, año 2026, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo de la Comunidad solicita la contratación de el Señor ALVAREZ, Alberto;

Que dicha contratación es a partir del primero (1°) de enero y hasta el 30 de junio del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

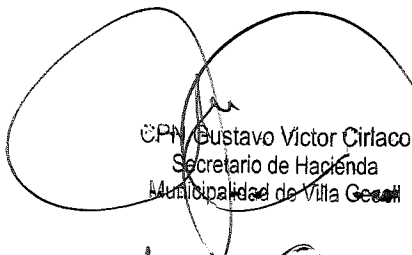
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la Contratación de ALVAREZ, Alberto (DNI 11.595.728), ----- manteniendo el salario que percibe actualmente y actualizándose de acuerdo al incremento salarial, para la realización del taller de Tai Chi Chuan en las dependencias de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad ----- a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.-----

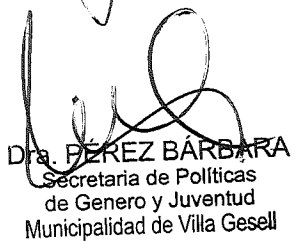
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda----- y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

226

Villa Gesell,

27 ENE 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0106, Letra D, año 2026, iniciado por la Dirección de Cultura y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura solicita la contratación de la Señora DE INNOCENTIS, María Marcela;

Que dicha contratación es a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación de DE INNOCENTIS, María Marcela -----
----- (DNI 16.570.048), manteniendo el salario que percibe actualmente y actualizándose de acuerdo al incremento salarial, para cumplir funciones como profesora de Hockey en el Polideportivo Municipal. -----


ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a --
----- fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda-----
----- y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

227

Villa Gesell,

27 ENE 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0105, Letra D , año 2026, iniciado por la Dirección de Cultura y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura solicita la contratación de la Señora VICIANO, Marcela Alejandra ;

Que dicha contratación es a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación de VICIANO, Marcela Alejandra-----
----- (DNI 16.894.567), manteniendo el salario que percibe actualmente y actualizándose de acuerdo al incremento salarial, para la realización de canto en la Orquesta Municipal y taller de canto y coplas en Cultura Mar Azul. -----

ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a --
----- fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda-----
----- y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO I. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

228

Villa Gesell,

27 ENE 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0167, Letra S, año 2026, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo de la Comunidad solicita la contratación de MARTIN, Laura Daniela;

Que dicha contratación es a partir del primero (1º) de enero y hasta el 30 de junio del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

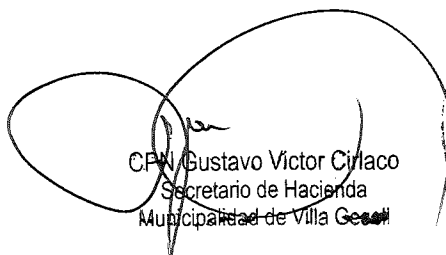
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación de MARTIN, Laura Daniela (DNI 26.370.386), --
----- manteniendo el salario que percibe actualmente y actualizándose de
acuerdo al incremento salarial, para cumplir funciones como coordinadora del programa
Territorial Barrio Adentro en el Centro Comunitario de la Carmencita. -----


ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -----
----- a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda--
----- y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. PEREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

229

Villa Gesell, 27 ENE 2026

VISTO: El Exp. 4124-0226, letra B, año 2026, iniciado por BECKLES Ariel Alejandro y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el veintiocho (28) de enero de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiséis (2026);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

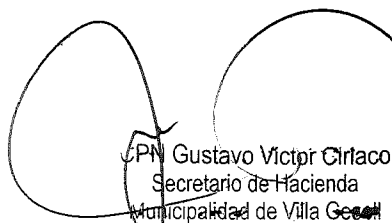
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente-----
----- BECKLES, Ariel Alejandro (Leg. N° 7099 - D.N.I. N° 39.164.097), desde el veintiocho (28) de enero de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

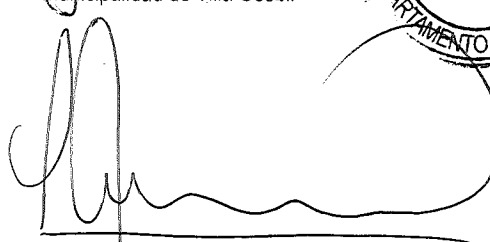
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

230

Villa Gesell,

27 ENE 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

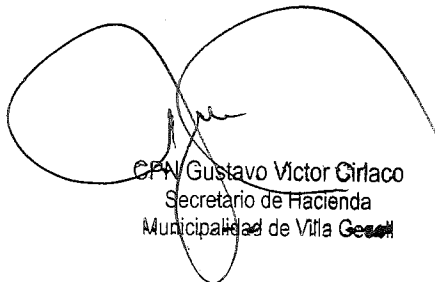
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -
----- veintidós (22) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de
dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS
(\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal,
al agente que a continuación se detalla:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
MACHADO, Araceli	5523	38.676.182

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

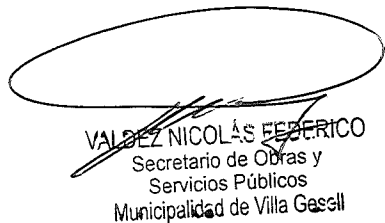
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

231

Villa Gesell,

28 ENE 2026

V I S T O: El Exp. 4124-5351/25, letra S, año 2025, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solita la baja de la agente LIJO, Silvia Graciela (Leg. N° 2759 - DNI 13.856.644) a partir del primero (1) de enero del dos mil veintiséis (2026) para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES UPDP Ley 27.705,

Que en esta Municipalidad reviste categoría 14 por 44 horas semanales, registrando una antigüedad en esta Municipalidad de diecisiete (17) años y once (11) meses;

Que se debe abonar la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada 2024, veintiocho (28) días de licencia no gozada 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

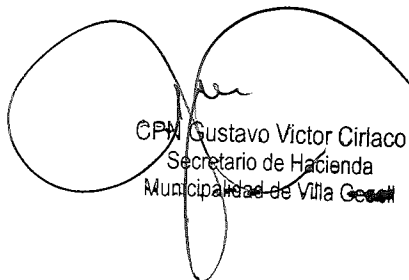
D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente LIJO, Silvia Graciela (Leg. N° -----
----- 2759 - DNI 13.856.644) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintiséis (2026) para acogerse al beneficio de jubilación de Anses UPDP, Ley 27.705, quien reviste a la fecha en esta Municipalidad Categoría 14 por 44 hs semanales, registrando una antigüedad de diecisiete (17) años y once (11) meses. -----

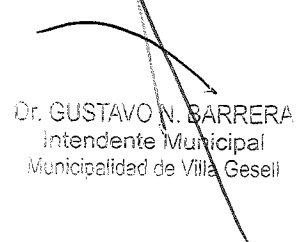
ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de la cantidad de nueve (9) días de-----
----- licencia anual no gozada 2024, veintiocho (28) días de licencia no gozada 2025. -----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 Años de la última Dictadura cívico-militar".

232

Villa Gesell, 28 ENE 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-4988, año 2025, letra D, iniciado por la Dirección de Inspección de Edificios privados y espacios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION DE SEIS (6) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA POZOS DE EXTRACCION DE AGUA POTABLE", con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVS. (\$ 13.057.320, 00).

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Concurso de Precios N° 01/26 para la "ADQUISICION DE SEIS (6) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA POZOS DE EXTRACCION DE AGUA POTABLE", siendo su apertura el día diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110116000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Programa: 43.00.00 Servicios Sanitarios; Partida: 4.3.9.0 Maquinaria y equipo; Finalidad: 131; Importe: PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVS.(\$ 13.057.320, 00).

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPM Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDÉZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

233

Villa Gesell, 28 ENE 2026

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$10.290.470.63) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$10.290.470.63), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



234

Villa Gesell,

28 ENE 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente PEPPE, Sergio Daniel (Leg. N° 4745 – D.N.I. 26.832.786) a partir del veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente PEPPE, Sergio Daniel (Leg. N° 4745,-----D.N.I. 26.832.786) a partir del veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo.-----


ARTICULO 2°: ABONESE al agente PEPPE, Sergio Daniel (Leg. N° 4745, ----- D.N.I. 26.832.786) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2026.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



235

Villa Gesell,

28 ENE 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente RODRIGUEZ, Noelia Antonela (Leg. N° 7227 – D.N.I. 33.151.066) a partir del veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente RODRIGUEZ, Noelia Antonela (Leg. N° 7227, D.N.I. 33.151.066) a partir del veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo. -----

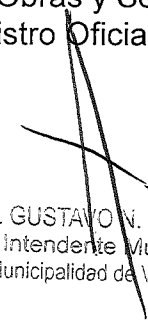
ARTICULO 2°: ABONESE al agente RODRIGUEZ, Noelia Antonela (Leg. N° 7227, D.N.I. 33.151.066) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



236

Villa Gesell, 20 ENE 2020

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente LUNA, Rodrigo (Leg. N° 4424 – D.N.I. 39.163.911) a partir del veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente LUNA, Rodrigo (Leg. N° 4424,-----
-----D.N.I. 39.163.911) a partir del veintiocho (28) de enero del dos mil
veintiséis (2026) por abandono de cargo. -----


ARTICULO 2°: ABONESE al agente LUNA, Rodrigo (Leg. N° 4424, -----
-----D.N.I. 39.163.911) la cantidad de catorce (14) días de licencia
anual no gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Villa Gesell,

29 ENE 2026



237

V I S T O: El vencimiento de la tasa de

Seguridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día cuatro (4) de febrero del dos mil ----
-----veintiséis (2026) el primer (1º) vencimiento de la Tasa de
Seguridad e Higiene.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



238

Villa Gesell,

29 ENE 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y técnicos en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente ORTELLI, Valeria Karina (Leg. Nº 5485 – D.N.I. Nº 22.916.906) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 509.978,63), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como técnica de hemoterapia en el Hospital Municipal.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud. -----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



239

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por la Oficina

29 ENE 2026

de Personal de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente DA SILVA OLIVEIRA SANTOS,
Bárbara (Leg. 8728 - DNI 95.861.551) con doce (12) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON
CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ---
-----por la Señora Secretaria de Salud-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Arayssa Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

240

Villa Gesell, 29 ENE 2026
V I S T O: la nota elevada por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente OLAVARRIETA, Héctor (Leg. N°2547-DNI 18.587.493) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente, a partir del dos (02) de febrero del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente OLAVARRIETA, ----- Héctor (Leg. N° 2547-DNI 18.587.493) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del dos (02) de febrero del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección----- de Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

241

Villa Gesell,

29 ENE 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0461, letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la presentación de la banda "LOS ESPIRÍTUS" que se llevará a cabo el día 30 de enero del corriente año, en las instalaciones del Teatro Municipal ubicado en Paseo 108 y Avenida 3 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación de la banda - "LOS ESPIRÍTUS" que se llevará a cabo el día 30 de enero del corriente año, en las instalaciones del Teatro Municipal ubicado en Paseo 108 y Avenida 3 ;para cubrir gastos de sonido e iluminación-

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

242

Villa Gesell,

30 ENE 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de la licencia establecida en la Ordenanza 398 el día 30 de enero del dos mil veintiséis (2026); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SÁNCHEZ, María Fernanda -----
----- (Leg. N° 3726 D.N.I. N° 18.284.798) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino el día 30 de enero del dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- SÁNCHEZ, María Fernanda (Leg. N° 3726 D.N.I. N° 18.284.798) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026-Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A50 años de la última Dictadura cívico-militar".

243

Villa Gesell, 30 ENE 2026

VISTO: el expediente 4124-5039, letra D, año 2024 mediante la Licitación Pública N° 05/24 para la obra "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL ARTURO ILLIA" adjudicada a la firma Constructora Grupo Marq S.R.L.; el Decreto Provincial N° 290/21, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (y modificatorias); los informes emitidos por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública; el dictamen técnico municipal de redeterminación y el antecedente del Decreto Municipal N° 1522/25;y

CONSIDERANDO:

Que corresponde tramitar y aprobar el ajuste de precios/redeterminación del Certificado Anticipo Financiero y de los Certificados N° 1 a N°9 de la obra referida, conforme el régimen vigente y los factores verificados por la autoridad provincial competente;

Que del cálculo efectuado surge una diferencia total a favor de la contratista de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CTVS. (\$114.293.138);

Que, asimismo se deja constancia de lo abonado oportunamente por redeterminación mediante el Decreto Municipal N° 1522/25 por los Certificados N°1 al N° 4, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NONENTA Y OCHO CTVS. (80.039.243.98), resultando un saldo a favor de la empresa de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (34.253.894);

Que, corresponde autorizar la imputación presupuestaria, intervención de Contaduría y el pago por la Tesorería Municipal, conforme la normativa aplicable;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el ajuste de precios/ redeterminación de los -----
----- Certificados N° 1 al N° 9 de la obra "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL ARTURO ILLIA" Licitación Pública N° 05/24, adjudicada a CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L., conforme factores e informes de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el dictamen técnico municipal, por un monto total de PESOS PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CTVS. (\$114.293.138).-----

ARTICULO 2º: Téngase presente que mediante Decreto Municipal N°1522/25 se -
----- abonó por redeterminación correspondiente a los Certificados N° 1 al N° 4 la suma de PESOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NONENTA Y OCHO CTVS. (80.039.243.98), por lo que el saldo resultante a favor de la contratista asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (34.253.894);



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

243

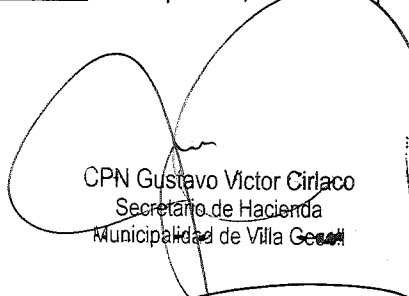
Municipalidad de Villa Gesell

"2026-Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A50 años de la última Dictadura cívico-militar".

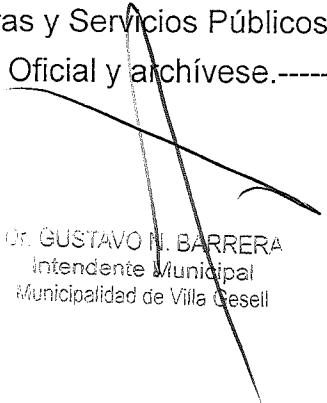
ARTICULO 3º: Dispones el pago a favor de CONSTRUCTORA GRUPO MARQ
----- S.R.L. de la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO (34.253.894)**, en concepto de saldo por ajuste de
precios/redeterminación, con cargo a las partidas presupuestarias
correspondientes a la obra indicada.-----

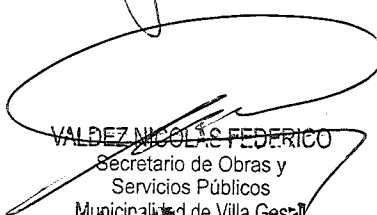
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos--

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

244

Villa Gesell, 30 ENE 2026

VISTO: El Exp. 4124-4753, letra D, año 2025, iniciado por Dirección del Corralón; y CONSIDERANDO:

Que la reparación de camión Volkswagen dominio HWV 922 ; Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 400/26 por un importe de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$9.239.000.00) al proveedor N° 3134 DOMINGUEZ, Ernesto Sebastián para reparación de camión Volkswagen dominio HWV 922 ;

Que a fojas 21 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra y contratación directa en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.01.00, partida 3.3.2.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

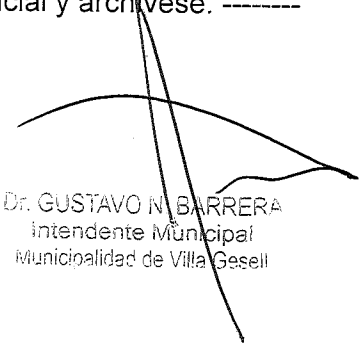
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la orden -- de compra 400/26 por un importe de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$9.239.000.00) al proveedor N° 3134 DOMINGUEZ, Ernesto Sebastián para reparación de camión Volkswagen dominio HWV 922, en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

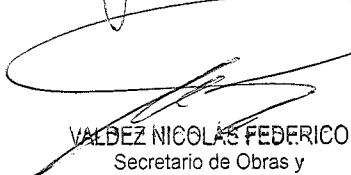
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


GUSTAVO VÍCTOR CIRILACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura civico-militar".

245

Villa Gesell,

30 ENE 2026

V I S T O: El Exp. 4124-2449, letra S, año 2024, acumulados 4124-5017 y 5037, letra J, año 2025, iniciado por la Sub Dirección de Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 eleva acta de constatación de balneario PORTA, MARTIN, PORTA, PABLO Y LOPEZ ARTURO de Playa entre 107 y 108, legajo 10240;

Que a fojas 13 a 15 se encuentra dictamen del Secretario de Asesoría Legal y Técnica que expresa: "Llega a esta Secretaría Expediente Administrativo Nro. 4124-2449 del Año 2024 Letra S, acumulados 4124-5017 y 5037, letra J, año 2025 que a fs.2 mediante Acta de Constatación de fecha 09/12/2025 no se observa actividad en la Unidad Turística Fiscal de Playa, LOTE 072ZMCFG, según informe del Área de Inspección municipal

Que los adjudicados originarios de la concesión fueron el Sr. Maguth Esteban y la Sra. Cincik Ana mediante expediente municipal N°2293/06, Decreto N° 1005/06 y contrato registrado N°031-138-2006;

Que a través de expediente municipal N°4101/2017, Decreto N°2824/2017 y contrato registrado N°002-010-2018 se transfirió la concesión a los Sres. Pablo Portas y Arturo López y por contrato registrado n°001-108-2018 se adhirieron a la Ordenanza n°2778/2017;

Que mediante Decreto 151/2022 se autorizó la transferencia temporaria a favor de ABO INVERSIONES SA;

Que por Decreto n°497/2024 se autorizó la transferencia total a favor de ABO INVERSIONES SA;

CONSIDERANDO que la ORDENANZA 2050/2006 establece: NORMAS PARTICULARES- CAPITULO V – CLAUSULAS PUNITIVAS ARTICULO 41°: Determinase que la contravención a los puntos 7 y 8 (clausulas grales.) de la presente será sancionado de acuerdo a las penalidades establecidas en la Ordenanza N°911/91.

CAPITULO III: CLAUSULAS PUNITIVAS ARTICULO 67°: INFRACCIONES: Las transgresiones al presente Pliego de Bases y Condiciones, harán pasible a los concesionarios de penalidades que serán determinadas a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien fijará la oportunidad de aplicación y la graduación de las mismas en un todo de acuerdo a las normas que a continuación se determinan.

ARTICULO 74° (clausulas particulares): SANCIONES REDIMIBLES POR MULTA: "Dejase establecido que el incumplimiento por parte del concesionario de los incisos que siguen, serán sancionados con la aplicación de las siguientes multas y sanciones:

a) Incumplimiento del período mínimo de explotación de 1.000 a 10.000 Mult".

Que según procedimiento del art.72 corresponde al ejecutivo dictar acto administrativo a fin de imponer la multa"

Que, por todo lo expuesto esta Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja imponer multa según normativa vigente dispuesta en la ordenanza 2050/2006;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

245

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Por ello;

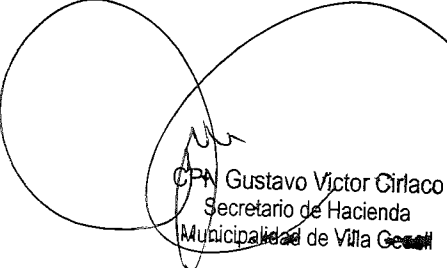
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

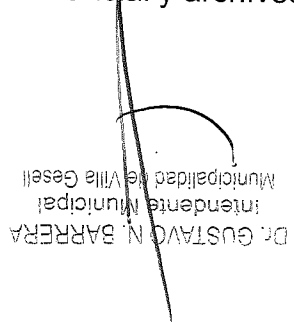
ARTICULO 1º: APLIQUESE una multa de DIEZ MIL (10.000) mult al -----
----- concesionario ABO INVERSIONES S.A., debiendo liquidarse su
valor en pesos al momento del efectivo pago, dejando constancia en el expediente
de concesión del infractor el incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones en
el que se ha incurrido el concesionario, de acuerdo a lo expresado en los
considerando del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

246

Villa Gesell, 02 FEB 2026

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de ordenanza 398 el día 02 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952)
por el día 02 de febrero del dos mil veintiséis (2026). -----

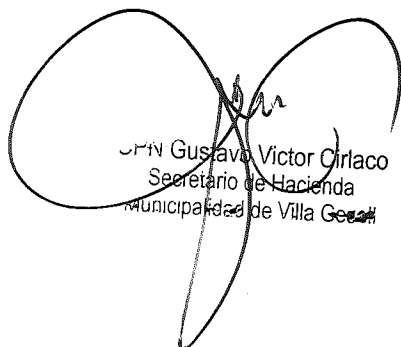
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
----- Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) los
porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GUSTAVO VICTOR CIRILACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

247

Villa Gesell,

02 FEB 2026

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor FARABELLO, Osvaldo Martin (Leg. N° 8726 - D.N.I. N° 21.828.584) ocurrido el día diecinueve (19) de enero del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día diecinueve-----
----- (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) al agente FARABELLO,
Osvaldo Martin (Leg. N° 8726 - D.N.I. N° 21.828.584).-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

7

248

Villa Gesell,

03 FEB 2026

VISTO: El Exp. 4124-0191, letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de un micro de pasajeros para el transporte del personal municipal, mediante orden de compra 464/26, enmarcada en el Artículo 156°, Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la COMPRA DE OMNIBUS USADO; MARCA-----
----- MERCEDES BENZ MOD. OFI-722, mediante orden de compra 464/26, Artículo 156°, Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor adjudicado N° 2796- NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 CTVS. (\$14.000.000.-).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a-----
----- JURISDICCION: 1110116000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; PROGRAMA: 41.01.00 Obras y Servicios Públicos para la comunidad; PARTIDA: 4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elevación.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDÉZ NICOLÁS FEDRIGO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Villa Gesell,

03 FEB 2026

249

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra S, año 2026, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "OPERA CARMEN DE BIZET 2026" que se llevará a cabo el día 10 de febrero del corriente año, en Avenida El Lucero y Mercedes Sosa, Mar de las Pampas, a las 18:30 Hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

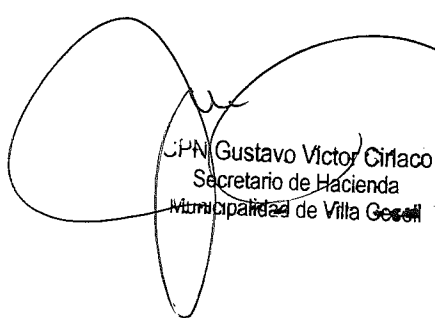
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "OPERA CARMEN DE BIZET 2026" que se llevará a cabo el día 10 de febrero del corriente año, en Avenida El Lucero y Mercedes Sosa, Mar de las Pampas.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

250

Villa Gesell,

03 FEB 2026

VISTO: la nota elevada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CAFFARO, Claudio (Leg. N°4551-DNI 40.064.927) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Corralón Municipal, a partir del dos (02) de febrero del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CAFFARO, -----
----- Claudio (Leg. N° 4551-DNI 40.064.927) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Dirección de Corralón Municipal a partir del dos (02) de febrero
del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección-----
----- de Recursos Humanos.-----

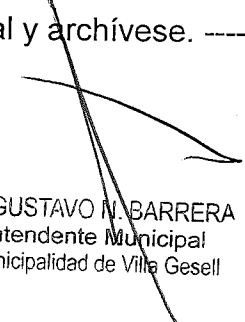
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell